



Toluca, Estado de México, abril 21 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## BOLETÍN JURÍDICO No. 21/2016

### CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.	Diario Oficial de la Federación 21 de abril de 2016

### 01. Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

I. a III. ...

IV. Por razones de seguridad nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sujetos a un procedimiento de restitución internacional, de conformidad con lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y

VI. Las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un período mayor de sesenta días, previa solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación civil aplicable, así como de aquellas conductas consideradas como delitos por las leyes penales correspondientes. Para efectos de esta fracción y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.

...

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Nota.** El decreto de mérito puede consultarse en la página de internet: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5433963&fecha=21/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433963&fecha=21/04/2016)

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe “B” de Proyecto  
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó